

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1094-2012-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 20495), recibida el 22 de noviembre del 2012, por medio del cual el Lic. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO, egresado de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo apellido.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 188-2010-CU del 04 de noviembre del 2010, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2010-B, entre otros, a don CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO, a la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 699-2012-D-OAGRA, del 28 de noviembre del 2012, remite el Informe Nº 056-2012-SEC/ST del 26 de noviembre del 2012, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO, de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, de la Escuela de Posgrado;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 1452-2012-AL, recibido el 05 de diciembre del 2012, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR** la Resolución Rectoral Nº 188-2010-CU del 04 de noviembre del 2010 y los demás documentos expedidos por esta Casa Superior de Estudios, a favor del recurrente, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo apellido del mencionado ingresante a la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; debiendo registrarse al recurrente como:

CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Escuela de Posgrado y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA e interesado.